



PLANO:	ÁREA -A4- MANZANA 38	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/500	A4-10



**MANZANA 38**

**CONDICIONES GENERALES:**

Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda el área 4, así como por las siguientes condiciones particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

Condiciones de volumen:

La altura máxima permitida para las nuevas construcciones será:

Dos plantas y ático en las piezas edificadas al Norte, C/ Desconocida 2.

Dos plantas hacia la vía de menor cota, retranqueándose la tercera tres metros según el esquema adjunto.

Dos plantas y ático en la Calle San Juan. Cada una de estas piezas deben cumplir el engrase a cornisa, de manera que la lectura en esta calle sea de un volumen uniforme.

Tres plantas en el resto de la manzana ( Calle Juan Gutiérrez Monteverde ), no debiendo sobrepasar la altura máxima permitida y debiendo adaptarse el volumen a las secciones de borde de manzana que se reflejan en esta ficha.

Los cambios de altura de cornisas debidas a la pendiente de las calles deben estar comprendidas entre 8 y 12 metros del tramo principal de fachada.

En ningún caso se deberá sobrepasar la altura reguladora máxima definida para las tres plantas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

*Definitiva*

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006

EL SECRETARIO.


